

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 065</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

08 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. 065 DE 08 AGO 2018

Por la cual se amplía un plazo, se determina fecha definitiva para recepción de documentos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE RISARALDA en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de las estipuladas en el Artículo 78 de la Ley 1757 de 2015, Artículos segundo y cuarto del Decreto Departamental N°0872 del 15 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 022 de abril 13 de 2018 se realizó la convocatoria para la elección de los miembros del Consejo Departamental de Participación Ciudadana, y en ella se definieron procedimiento y cronograma para la postulación de los representantes de las diferentes organizaciones, y los requisitos mínimos para ello.

Que el Artículo 4 de la misma Resolución estableció el plazo para que los sectores convocados al Consejo Departamental de Participación Ciudadana llenaran los requisitos y comunicaran a la Secretaria de Gobierno Departamental la lista de los representantes designados, con sus suplentes.

Que mediante Resolución 057 del 19 de junio de 2018, se amplió nuevamente el plazo establecido por la Resolución 022 de abril 13 de 2018 hasta el día 11 de julio de 2018 para enviar a la Secretaría de Gobierno Departamental la documentación que acredite la designación de las respectivas organizaciones sociales ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana; y se cita a las demás comunidades no organizadas para el día viernes 13 de junio de 2018 a las 2:30 pm en el Auditorio Gonzalo Vallejo de la Gobernación de Risaralda con el fin de elegir los delegados y suplentes que los representen en el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, sin que a la fecha se haya cumplido cabalmente con dicho cometido.

Que a la fecha tampoco se ha informado por parte de la Asociación de Alcaldes del Departamento, la Mesa Departamental de Víctimas, la Federación

J

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno RESOLUCIÓN 1065 -
Versión: 03	Vigencia: 02/2014 08 AGO 2018

Departamental de Acción Comunal de Risaralda, las ONGs, las Veedurías Ciudadanas, los Sindicatos, las Asociaciones Campesinas, los Grupos Étnicos, el Consejo Departamental de la Juventud, los Estudiantes Universitarios, y las Juntas Administradoras locales la designación de los representantes y sus respectivos suplentes a conformar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que conforme a lo considerado se hace necesario ampliar nuevamente el plazo señalado y determinar un último plazo para que las organizaciones faltantes informen con respecto a sus designados y suplentes ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, toda vez que según el parágrafo 4 del Artículo 79 de la Ley 1757 de julio 6 de 2015 es deber de la Entidad Territorial la Conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana, y responsabilidad de los miembros del consejo ya elegidos solicitar a cada una de las organizaciones representativas que se reúnan para que de manera autónoma e independiente escojan su delegado. Si pasado un mes a la convocatoria no se produce la selección, los integrantes ya designados al consejo definirán cuál de los candidatos representa el sector.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Señalar como última fecha para que Asociación de Alcaldes del Departamento, la Mesa Departamental de Víctimas, la Federación Departamental de Acción Comunal de Risaralda, las ONGs, las Veedurías Ciudadanas, los Sindicatos, las Asociaciones Campesinas, los Grupos Étnicos, el Consejo Departamental de la Juventud, los Estudiantes Universitarios, y las Juntas Administradoras locales envíen a la Secretaria de Gobierno Departamental los documentos que acrediten su designación y suplencia ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, el día 7 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Se instalara el Consejo Departamental de Participación Ciudadana con las organizaciones sociales que presenten hasta el 7 de septiembre de 2018 ante la Secretaria de Gobierno Departamental la documentación que los acredite como representantes ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno RESOLUCIÓN 065
Versión: 03	Vigencia: 02/2014 08 AGO 2018

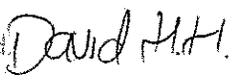
PARAGRAFO: Las Organizaciones sociales que no hayan informado la designación de sus representantes ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, deberán esperar su instalación para poder volver a designar sus representantes según lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Quienes adquieran la calidad de representantes serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana antes del 31 de Octubre de 2018.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GIL GONZALEZ
 Secretario de Gobierno

Proyectó: David Ricardo Herrera H. 
 Secretaria de Gobierno

Revisión Jurídica: Héctor Mancipé Escobar 